



**Resolución No. SCVS-IRP-2018-00000102  
AB. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS REGIONAL DE PORTOVIEJO**

**CONSIDERANDO:**

QUE, mediante Resolución No. 06.P.DIC.0000452 del 03 de octubre del 2006, la compañía **COMPLEJO TURISTICO CASADELMAR CIA. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN"**, fue declarada disuelta, por encontrarse incurso en la causal de disolución prevista en el Art. 360 inciso tercero de la Ley de Compañías;

QUE, el 20 de diciembre del 2017, se ha otorgado ante el Notario Público Cuarto del cantón Quito, provincia de Pichincha, escritura pública de reactivación de la compañía **COMPLEJO TURISTICO CASADELMAR CIA. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN"**;

QUE, el señor Arq. Juan Carlos Pérez Espinosa, representante legal de la compañía **COMPLEJO TURISTICO CASADELMAR CIA. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha solicitado aprobación del acto societario enunciado en el párrafo que antecede, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE, la Unidad de Contribuciones de la Intendencia de Compañías Regional de Portoviejo, mediante Memorando No. SCVS-IRP-2018-0024-M del 04 de enero de 2018, manifiesta que la mencionada compañía se encuentra al día en sus obligaciones para con esta institución;

QUE, la Unidad de Actos Societarios y Disolución de la Intendencia de Compañías Regional de Portoviejo, mediante Memorando No. SCVS-IRP-2018-0022-M del 04 de enero de 2018, emite informe favorable para la aprobación del acto societario solicitado;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011; y, SC-INAFA-DNRH-G-2013-050 del 28 de Febrero del 2013;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- a) APROBAR** la reactivación de la compañía **COMPLEJO TURISTICO CASADELMAR CIA. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN"**, en los términos constantes en la escritura pública de reactivación, otorgada ante el Notario Público Cuarto del cantón Quito, provincia de Pichincha, el 20 de diciembre de 2017; y, disponer que un extracto de antes mencionada se publique por una vez, en el portal web Institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; y, **b) DECLARAR** terminado el proceso de liquidación.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que, los Notarios Cuarto del cantón Quito, provincia de Pichincha y Segundo del cantón Sucre, provincia de Manabí, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de la escritura pública de constitución, en su orden, el contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que, el Registrador de la Propiedad y Mercantil del cantón Sucre, provincia de Manabí, inscriba la escritura de reactivación y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
INTENDENCIA REGIONAL DE PORTOVIEJO**



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

**ARTICULO CUARTO.- REMITIR** copia de la presente Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines legales consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida, con las respectivas marginaciones e inscripción.

**NOTIFIQUESE.-** DADA y firmada en la Intendencia Regional de Portoviejo, a **04 DE ENERO DE 2018.**

9

Firmado digitalmente por  
JACINTO RAMON CABRERA  
CEDENO  
Fecha: 2018.01.04 10:06:46  
-05'00'

**AB. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS REGIONAL DE PORTOVIEJO**

JCC/GBC  
04/01/2018  
Exp. 35160  
T. 98677-0041-17